AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: OCTAVIO SALAZAR MURILLO
DEMANDANTE: CESAR SALAZAR SILVA (MENOR)
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00109-00

Una vez analizado el escrito allegado por la apoderada judicial de los señores **BEATRIZ LORENA SALAZAR GIRALDO, OCTAVIO ANDRES SALAZAR GIRALDO, MARIA CAMILA SALAZAR FLOREZ y CRISTINA ANDRES SALAZAR FLOREZ,** y el poder adjunto, en el cual se indica que los citados ciudadanos, aceptan la herencia con beneficio de inventario dentro de la sucesión del causante **OCTAVIO SALAZAR MURILLO,** y toda vez, que allegan al plenario copia de los registros civiles de nacimiento, donde acreditan el parentesco con la causante, este Despacho considera viable reconocerlos como herederos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 491 numeral 3 del Código General del Proceso, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,**

R E S U E L V E,

PRIMERO: Se reconoce personería para actuar en representación de los señores **BEATRIZ LORENA SALAZAR GIRALDO, OCTAVIO ANDRES SALAZAR GIRALDO, MARIA CAMILA SALAZAR FLOREZ y CRISTINA ANDRES SALAZAR FLOREZ,** dentro del presente asunto a la abogada **MARÍA LIBIA RAMIREZ MEJIA,** identificada con la tarjeta profesional 49.588 del C.S.J., en los términos del poder otorgado

SEGUNDO: Se reconoce a los señores **BEATRIZ LORENA SALAZAR GIRALDO, OCTAVIO ANDRES SALAZAR GIRALDO,** como herederos del causante **OCTAVIO SALAZAR MURILLO,** en calidad de hijos legítimos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Se reconoce a los señores **MARIA CAMILA SALAZAR FLOREZ y CRISTIAN ANDRÉS SALAZAR FLOREZ,** hijos del señor JULIO CESAR SALAZAR GIRALDO (Q.E.P.D), como herederos en representación dentro de la sucesión del causante OCTAVIO SALAZAR MURILLO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74a6f1df178e5b45311b988b95cb99d18ded6fd1a1c873efe4be5a99f04fb2e**
Documento generado en 01/10/2021 10:19:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica